

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

49**MADRID NÚMERO 21****EDICTO**

Don Enrique Roldán Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por diligencia de ordenación dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Juana Gutiérrez López, contra “Transportes Cobo, Sociedad Anónima”, e “Inmobiliaria Hermanos Cobo, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 46 de 2011, se ha acordado notificar a “Transportes Cobo, Sociedad Anónima”, e “Inmobiliaria Hermanos Cobo, Sociedad Anónima”, la sentencia número 250 de 2012, de fecha 14 de junio de 2012, siguiente:

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Enrique Roldán Pérez.—En Madrid, a 6 de julio de 2012.

Visto el estado de las actuaciones, y resultando que se ha recibido devuelta la notificación a la parte demandada, notifíquese a la misma cautelarmente por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase de que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Obténgase el domicilio que de la parte demandada figure en el Registro Mercantil para intentar, en su caso, la notificación en el mismo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sentencia número 250 de 2012

En Madrid, a 15 de junio de 2012.—Doña Inmaculada Parrado Caparrós, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre extinción de contrato de trabajo por voluntad del trabajador y cantidad, entre partes: de una, y como demandante, doña Juana de Dios Gutiérrez López, y de otra, como demandadas, “Transportes Cobo, Sociedad Anónima”, e “Inmobiliaria Hermanos Cobo, Sociedad Anónima”, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de legal y pertinente aplicación,

Fallo

Estimando la demanda formulada por doña Juana de Dios Gutiérrez López, contra “Transportes Cobo, Sociedad Anónima”, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que une a la actora con la parte demandada, y en consecuencia, condeno a la empresa demandada a que indemnice a la parte actora en 12.011,47 euros.

Se tiene por desistida a la actora respecto a “Inmobiliaria Hermanos Cobo, Sociedad Anónima”, así como del procedimiento de cantidad acumulado a los presentes autos.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2519, clave 65, en la entidad “Banesto”, en la calle Princesa, número 2, de Madrid, sucursal 1033 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Transportes Cobo, Sociedad Anónima”, e “Inmobiliaria Hermanos Cobo, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.059/12)